

**DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No. 2209
DE 1998**

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

MANIFIESTA:

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que la Resolución No. 339 de 2023 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual en la Secretaría de Desarrollo Económico” resolvió delegar en el Subsecretario de Despacho Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la facultad de celebrar todos los contratos, convenios y en general todos los negocios jurídicos o acuerdos de voluntades que se deriven del adelantamiento de las diferentes modalidades de selección de contratistas/asociados consagradas en la normatividad vigente aplicable con independencia de su régimen legal y de su cuantía, relacionados únicamente con los proyectos de Inversión de la Entidad.

Que el Decreto Distrital 437 de 2016 “*Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico*”, en su artículo 18 dispuso como funciones de la Subdirección de Empleo y Formación, entre otras, las siguientes:

“a. Diseñar, estructurar y promover la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo en el Distrito capital para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.” ..., “c. Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al incremento de la demanda de trabajo a través de acciones que permitan la articulación efectiva con las necesidades del tejido productivo de la ciudad para incrementar la inserción laboral, disminuir el desempleo friccional y apoyar la productividad de las empresas de la ciudad.” ...,” e. Promover la democratización de las oportunidades en la colocación laboral de las entidades del Distrito Capital a través de herramientas que permitan apoyar el acceso de toda la población a oportunidades laborales, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015: “(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Que la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión No. 8163 el cual es liderado por la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo denominado “*Fortalecimiento de la ruta integral de empleo y formación en Bogotá D.C.*”, y la meta proyecto “Lograr 17.500 colocaciones en el mercado laboral formal, priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.”

Por lo anterior, para el cumplimiento de las precitadas funciones, y en atención a la complejidad y el volumen de ellas, la Subdirección de Empleo y Formación, cuenta con la necesidad de contar con más de un contratista para el efecto.

En consecuencia, y con el fin de cumplir a cabalidad con el referido proyecto de inversión, se establece la necesidad de contratar cuatro (4) personas cuyo objeto contractual consiste en: “Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Empleo y Formación para acompañar y gestionar la Ruta Distrital de Empleo promoviendo acciones de conexión entre la oferta y demanda del mercado laboral de Bogotá D.C.”

Que, conforme a la sustentación anterior, el Director de Desarrollo Empresarial y Empleo, recomienda al ordenador del gasto autorizar dicha contratación, con base en las necesidades expuestas.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

FUENTES
TUTA MARIA
FERNANDA

Firmado digitalmente
por FUENTES TUTA
MARIA FERNANDA
Fecha: 2024.08.21
12:28:40 -05'00'

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Ordenadora del Gasto

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	ANDRES POLANIA - Contratista SEF	FAP
Revisó:	LUZ ELENA GIRALDO – Abogada Contratista Especializada - Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo DIANA LEON GUERRERO – Contratista Especializada - Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo LINA PAOLA VIRGUEZ – Contratista Especializada - Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo	LEG – DLG – LPV
Aprobó:	JADER GUILLERMO ALARCÓN PLATA - Director de Desarrollo Empresarial y Empleo	JGAP